



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230091600

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

SEGUNDO: Allegar copia escaneada en formato PDF del pagaré que pretende ser báculo de ejecución, toda vez que el aportado se torna ilegible, imposibilitando su lectura y comprensión.

Igualmente se precise si el documento base de ejecución se llenaron los espacios en blanco en el cuerpo del título o se complementó de manera virtual a fin de establecer la unidad del pagaré y no hallan documentos semejantes o sean objeto de modificación posterior.

TERCERO: Allegar poder debidamente conferido por el representante legal de la sociedad ejecutante, con la aceptación del mismo por quien fungirá como gestor judicial en el asunto de marras, con la trazabilidad del correo electrónico del cual se emiten los mensajes de datos.

CUARTO: Realizar la manifestación de que trata el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicando la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada.

QUINTO: Manifestar bajo la gravedad de juramento, que el título o documento original que sirve de base en el presente trámite, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 121 de fecha 28 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA